



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL A.T. MEDTRA, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WINMEDTRA Y WINSEHTRA".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de junio de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas WinMEDTRA y WinSEHTRA"** por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar invitación a la única empresa capacitada para la ejecución del contrato.

Se recibe en tiempo y forma, la proposición correspondiente a la Entidad Mercantil A.T. MEDTRA, S.L.

En Mesa de Contratación de 3 de julio de 2017, se procede a la apertura del **Sobres A** de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que la citada entidad presenta la documentación administrativa correcta.

Acto seguido se procede a la apertura del **Sobre B** "Oferta Económica" correspondiente a la única licitadora presentada a este procedimiento, reflejando la siguiente oferta:

ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA (I.V.A EXCLUIDO)
A.T. MEDTRA, S.L.	3.600,00 €

Se acuerda dar traslado de la oferta a los Servicios Técnicos de Economía para su valoración e informe.

Con fecha 6 de julio de 2017, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación en la que se conoce el

	Código Cifrado de Verificación: 3J10T76017Z1WG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	11/07/2017
 3J10T76017Z1WG1			

informe de valoración de la oferta económica . En el que se hace constar que, teniendo en cuenta que la oferta presentada por **A.T MEDTRA, S.L.** en calidad de única licitadora concurrente al procedimiento de contratación, asciende a la cantidad de **3.600,00 euros IVA excluido**, cabe considerar que dicha mercantil obtiene la mayor valoración.

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **PROPONER** el requerimiento a la oferta presentada al "**Servicio de Mantenimiento de las aplicaciones informáticas WinMEDTRA y WinSEHTRA**" por **A.T MEDTRA, S.L.**

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **A.T. MEDTRA, S.L.**, como oferta económicamente más ventajosa para realizar el "**Servicio de Mantenimiento de las aplicaciones informáticas WinMEDTRA y WinSEHTRA**".

Segundo.- Formular requerimiento a la Entidad Mercantil mencionada, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **180,00 euros**, equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 3J10T76017Z1WG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	11/07/2017
 3J10T76017Z1WG1			